



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

EXPEDIENTE N°: 4276/98.-

**REF:/SANTA ROSA-COLONIA PENAL (U-4).-
S/AFECTACION DE \$ 36.010.20 PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE MARRAS PARA EL PERIODO JULIO-
DICIEMBRE/1998.-**

DICTAMEN N° 825/98.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Las presentes actuaciones tratan sobre la firma de un contrato de suministros a suscribirse entre el Servicio Penitenciario Federal y el Ente Cooperador y Financiero para el Servicio Penitenciario Federal.-

Dicho contrato se enmarca en la Ley Provincial 1740, por el cual la Provincia se obliga a transferir al Servicio Penitenciario el monto establecido en la cláusula Décimo primera por los montos de esta Jurisdicción.-

Esta Asesoría Letrada de Gobierno, considera pertinente que se debería dictar un Acto Administrativo por parte del Ministerio a su cargo con el fin de aprobar el mencionado convenio; ya que el mismo en su cláusula quinta prescribe que "...la erogación que significa el presente para el Servicio será atendida con fondos emergentes del convenio oportunamente suscripto..."-.

Asimismo, y en un todo de acuerdo con el dictamen 138/98 emitido por este Organismo Asesor en el expediente 606/98 y cuya copia fotostática luce a fojas 4, el Estado Provincial puede efectuar contrataciones directas con el citado Ente, en virtud de lo establecido en el artículo 34, inciso c) subinciso 3) de la Ley de Contabilidad n° 3.-.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO-SANTA ROSA, 14 de agosto de 1.998.-
JRS/mesp.-**



**Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa**